

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se pueden celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

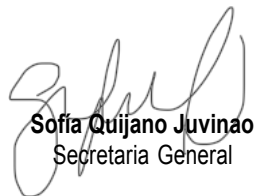
Que de conformidad con el numeral 12 del literal A del artículo 1 de la Resolución No. 109 de 2023, corresponde a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural, expedir el presente documento.

Que a través del consecutivo **No. 1896** correspondiente al formulario de Solicitud de Inexistencias o Insuficiencia de Personal, la **Vicepresidencia de Proyectos** solicitó el **18 de junio de 2024** ante la Secretaría General, verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para adelantar la siguiente necesidad:

OBJETO	Prestar sus servicios profesionales a la agencia de desarrollo rural, en el apoyo a la fiscalización e implementación de planes de fortalecimiento asociativo de las empresas comunitarias integradas por la población sujeto de atención de la oferta institucional.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título	Profesional en Bibliotecología, documentación, archivística, gestión documental, Ciencias de la información y/o carreras afines.
	Posgrado	No aplica.
EXPERIENCIA	Profesional.	
AREÁ	<i>Dirección de Participación y Asociatividad</i>	

Que conforme con la solicitud presentada por **Vicepresidencia de Proyectos** y una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que no existe personal o es insuficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de junio del año 2024.



Sofía Quijano Juvinao
Secretaría General

Proyectó: Marcela Palomar Gonzalez. Contratista.

Elaboró: Lizeth Jojoa Pinchao. Contratista. 

Revisó: Diana María Ortiz Juliao. Contratista. 